



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

SEIS
Shared Environmental Information System

EL SEIS EN ESPAÑA

EL SEIS EN ESPAÑA

19 DE
FEBRERO
DE 2009

Particularidades de España en el desarrollo del SEIS

- En España las competencias ambientales recaen en las Comunidades Autónomas, lo que conlleva un modo de gestionar la información ambiental diferente a otros países.
- Para resolver las obligaciones de información, es necesaria una colaboración entre los generadores de datos ambientales y, entre ellos, de los nodos de la red Eionet Española:
 - PFN: Coordina la red de información nacional y es el de punto de contacto con la AEMA.
 - PFA: Hacen labores de coordinación de la información ambiental generada en su ámbito competencial y actúan de nexo de unión entre el PFN y la Comunidad a la que representan.
 - CNR: Se encargan de coordinar, integrar y evaluar los datos temáticos de los distintos suministradores de información, tanto nacionales como locales, regionales o autonómicos.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

SEIS
Shared Environmental Information System

Estructura de la Red Eionet Española

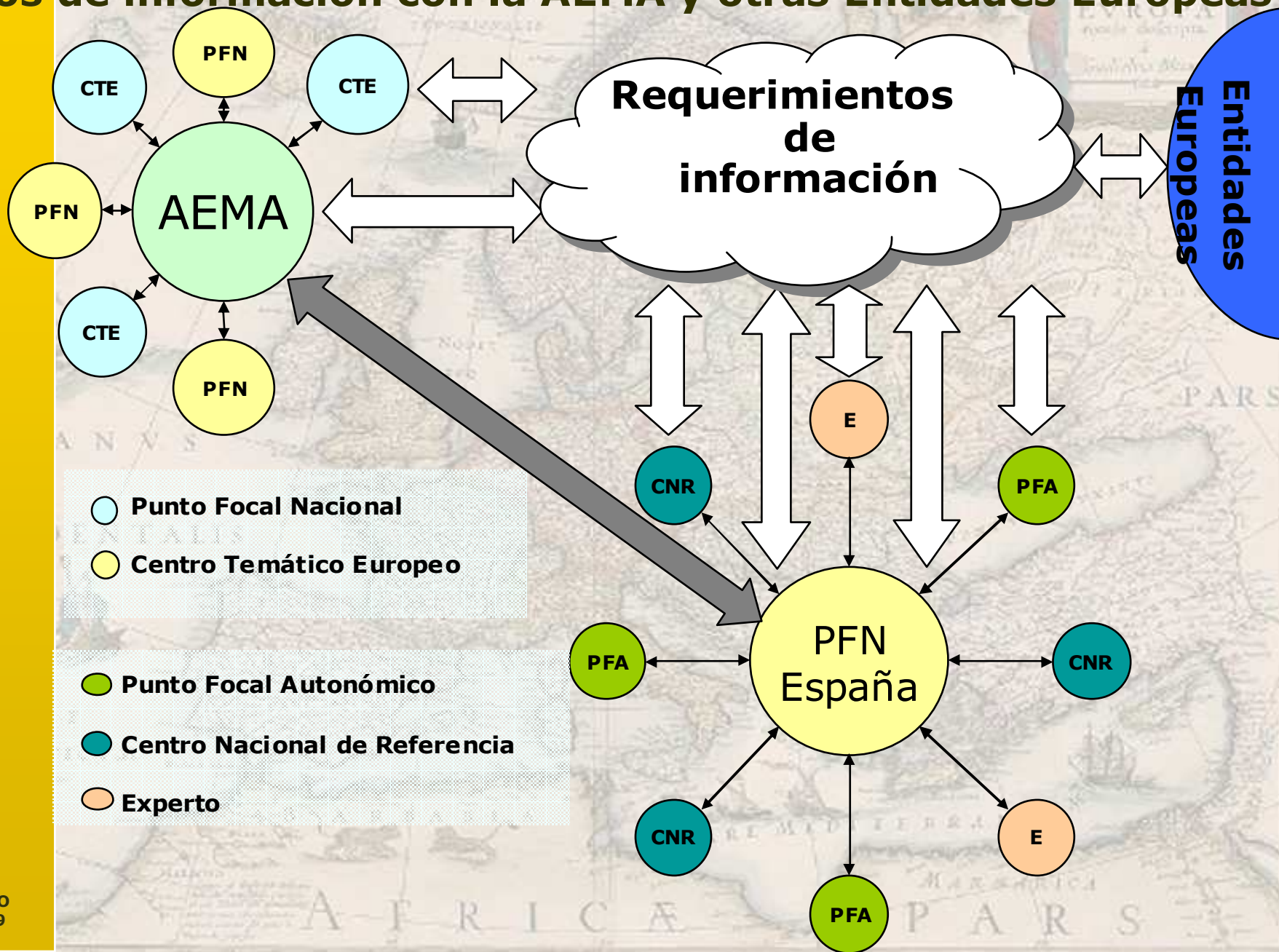


EL SEIS EN ESPAÑA

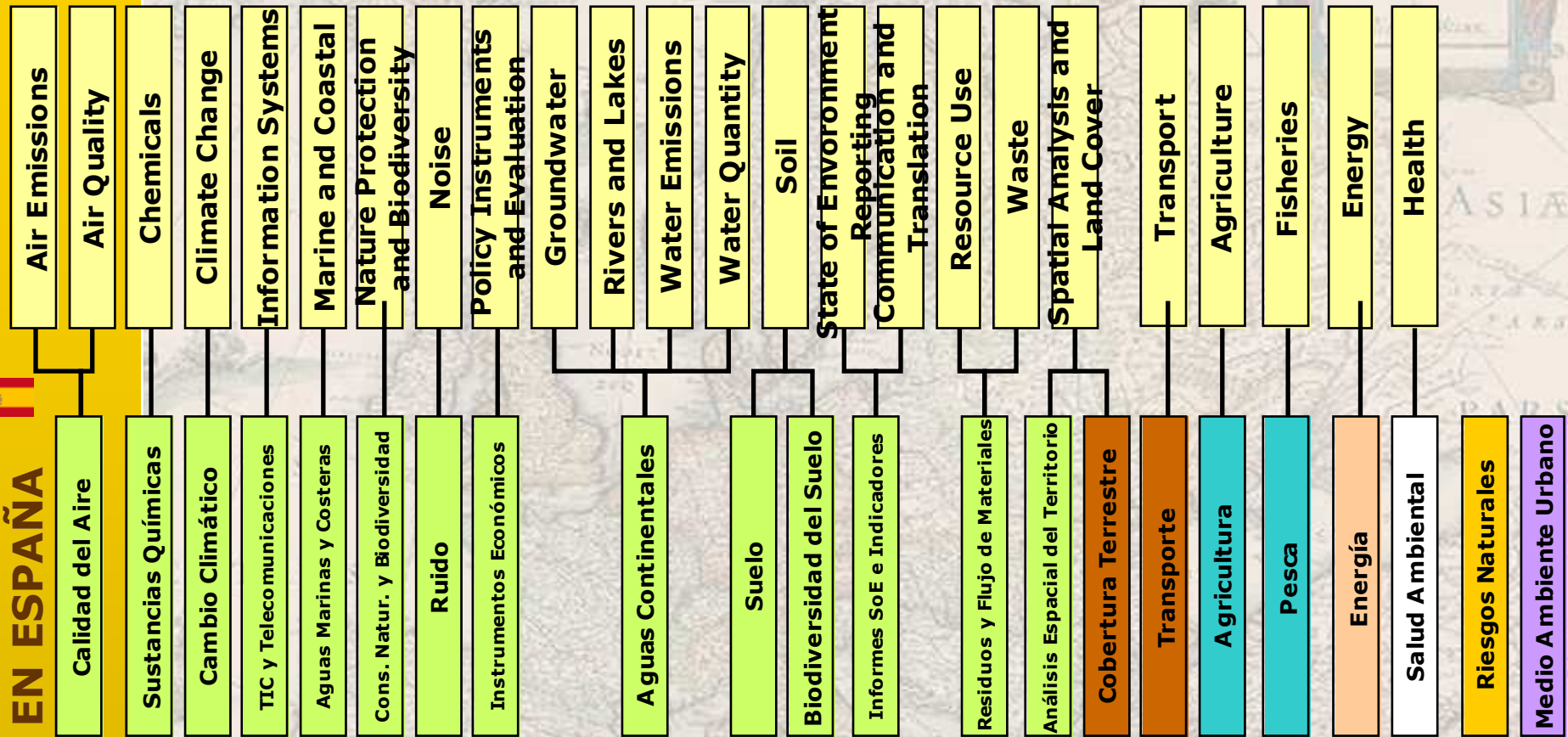
19 DE
FEBRERO
DE 2009



Flujos de información con la AEMA y otras Entidades Europeas



Correspondencia entre los CNR y las Áreas Temáticas de la AEMA



Ministerio de Medio Ambiente

Ministerio de Fomento

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Ministerio de Sanidad y Consumo

Ministerio de Educación y Ciencia

Ministerio de Vivienda



Estado de los Sistemas de Información Autonómicos

Consolidado	4*
En desarrollo	9
Incipiente	6

* 1 de ellos sólo referido al área de naturaleza y biodiversidad

Según las respuestas de los PFA al cuestionario del PFN sobre el estado de los sistemas de información autonómicos, se observa que la mayor parte de los sistemas de información están en desarrollo.

La puesta en marcha del SEIS establecerá las directrices para el desarrollo y de los Sistemas y ayudará a su consolidación.

Pasos legislativos (I)

- ***Hacia un Sistema Compartido de Información Medioambiental (SEIS) - COM (2008) 46 final*** : La Comunicación plantea cómo modernizar y simplificar la gestión de la información medioambiental europea mediante la creación del SEIS.
- ***Revisión de la Directiva sobre Obligaciones de Información (91/692/EC)***: La creación de un nuevo sistema compartido de información ambiental se hará sobre la revisión de la directiva que recoge las obligaciones de información ambiental que tienen los Estados Miembros de modo que se eliminarán las obligaciones redundantes y se revisarán los períodos de actualización de los datos.



Pasos legislativos (II)

- **Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (Inspire).** Menciona los nexos de unión e interacciones con GMES y la Agencia.
- **"Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (GMES): por un planeta más seguro"**
– **COM(2008)0748 final:** Comunicación de la Comisión que describe la situación actual de GMES y su intención de desarrollar en 2009 una propuesta legislativa para otorgar una base legal que dé cobertura a su desarrollo y su financiación. El desarrollo de GMES está muy ligado al del SEIS y así se menciona explícitamente en la Comunicación.



Hitos sobre la construcción del SEIS

Se pueden consultar en la página web de la
Comisión Europea del SEIS:

<http://ec.europa.eu/environment/seis>

Algunos puntos destacables:

- Está previsto que la propuesta legal se presente por la Comisión en el mes de junio.
- En la conferencia de Praga 'Towards eEnvironment' (www.e-envi2009.org) se desvelarán las últimas novedades de la propuesta legislativa para el 'eReporting'.

Primera Task Force del SEIS: Puntos de debate entre los Estados Miembros

- *Directiva o reglamento*: De momento no se ha inclinado la balanza a favor de ninguna de las figuras legislativas.
- *Mayor claridad*: En todas las opiniones vertidas sobre el esqueleto de la base legislativa se reclama mayor claridad en cada uno de los puntos.
- *Desarrollo paso a paso*: Hay un consenso general de que el desarrollo del SEIS se produzca de un modo gradual y empleando, siempre y cuando sea posible, los sistemas actuales.
- *Registro nacional*: La intención de la Comisión de crear un registro nacional de información ha creado incertidumbre y debe ser clarificada, tanto en el nivel de agregación de la información como el modo en el que deberá ser gestionado.

Registro nacional de información ambiental

- La Comisión establecerá en la base legislativa del SEIS su intención de que cada Estado Miembro mantenga un Registro Nacional basado en tecnologías web con una serie de requerimientos de información ambiental.
- La Comisión desarrollará junto con la AEMA la plataforma para albergar los registros de cada país, así como un Portal web que enlace con todos ellos.
- Los registros serán accesibles al público, garantizando la debida confidencialidad de la información.

Implicación del SEIS en España

El proceso de desarrollo del SEIS en España conlleva una serie de implicaciones que habrá que afrontar:

- Armonización de la información ambiental: Los datos ambientales deberán ajustarse a los estándares que adopte el marco legal final.
- Mantenimiento de la información: Se deberá mantener la información actualizada con la periodicidad que se acuerde.
- Coordinación: Se deberán decidir los mecanismos para gestionar la información ambiental.



Ventajas en la implementación del SEIS en un país como España

- Uno de los objetivos del SEIS es que la fuente de información esté lo más cerca posible del origen de los datos: La estructura competencial en Medio Ambiente de España, tiene la ventaja de que buena parte de la información ambiental ya se gestiona en un sistema distribuido.
- La Red EIONET Española está consolidada y cuenta con larga experiencia proporcionando información procedente de los CNR y de fuentes autonómicas y regionales.
- Los distintos CNR cuentan con una metodología acordada con sus suministradores de información para agregar y homogeneizar los datos que luego necesitan para cumplir sus requerimientos de información.

Dificultades para la implementación del SEIS en España (I)

Las principales dificultades serían:

- Los diferentes modos de gestionar la información ambiental en cada Comunidad Autónoma o región, que requieren sincronizar la actualización de los datos.
- Los CNR tienen que hacer un trabajo de evaluación, agregación y homogeneización de los datos que obtienen procedente de las redes locales, regionales y autonómicas, cada una con sus formatos y particularidades.

Dificultades para la implementación del SEIS en España (II)

- Los formatos de envío de información cambian según su procedencia.
- Hay escasa automatización en la actualización y gestión de la información.
- En muchos casos, la información ambiental no está almacenada en una base de datos, sino que se proporciona en archivos con un formato y estructura específicos, lo que supone una gran dificultad para su explotación y control.



Seguimiento del desarrollo del SEIS por la Red Eionet Española

- En el grupo de interés de la Red EIONET española de CIRCA se ha creado una carpeta con la información del SEIS de que dispone el PFN:
<http://nfp-es.eionet.europa.eu:8980/Members/irc/eionet-circle/speionet/library?l=/seis>
- Tiene como objetivo establecer un seguimiento del SEIS por parte de todos, recoger los asuntos que son objeto de debate o consulta, así como las impresiones y las sugerencias que surjan en respuesta.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

SEIS
Shared Environmental Information System

EL SEIS EN ESPAÑA

19 DE
FEBRERO
DE 2009



Muchas gracias